

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

El Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, Estado de México, con fundamento en lo previsto por los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción n XII, 56, 57, 59, 60, 61 y 91 fracciones V, VIII, XIII y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 fracción I, 35, 36, 37 y demás aplicables del Bando Municipal 2025.

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Jocotitlán, con el objetivo de elegir a Delegados(as) y Subdelegados(as) Municipales, que ejercerán, en sus respectivas jurisdicciones como Autoridades Auxiliares, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento para mantener el orden, tranquilidad, paz social, seguridad, protección y bienestar de los vecinos, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a participar en la elección de Delegados(as) y Subdelegados(as) Municipales, para el periodo 2025-2027, cuyos vecinos electos habrán de desempeñar su cargo de manera honorífica con estricto apego a los preceptos legales establecidos en la legislación del Estado Mexicano, así como al respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales de los ciudadanos y ciudadanas durante tres años, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Cada delegación estará conformada por dos Delegados Propietarios y dos Suplentes, para ocupar funciones de un Primer Delegado y un Segundo Delegado Propietarios con sus respectivos Suplentes; en el caso de las Subdelegaciones, un Subdelegado Propietario y su Suplente, con la inclusión de jóvenes, hombres y mujeres.

SEGUNDA: El proceso de elección de Delegados y Subdelegados se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria, concluye con la calificación de la elección, la cual deberá realizarse mediante voto libre y directo o voto secreto depositado en urnas, para las comunidades reconocidas legalmente indígenas sus representantes se elegirán de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

TERCERA: El periodo de registro quedará abierto 3 días hábiles después de la publicación de la convocatoria del año en curso, en la oficina que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento dentro de las instalaciones del Palacio Municipal de Jocotitlán ubicada en el 2do piso, Calle Constituyentes No 1, Barrio Santo Domingo, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, en un horario de 9:00 horas a las 17:00 horas. Para lo cual, deberán cumplir con los requisitos que se mencionan en la Convocatoria. La Secretaría del Ayuntamiento estará obligada a entregar el acuse de recibo del formato de registro de planilla al representante, en el que se hará constar la documentación que se entrega tanto de aspirantes a Delegados(as) y Subdelegados(as) Propietarios y Suplentes.

CUARTA: Cada comunidad deberá estar integrada por una planilla, con sus respectivos candidatos(as) a Delegados(as), Subdelegados(as) y Suplentes respectivamente, a quienes la Secretaría del Ayuntamiento les asignará un color para su respectiva distinción, el cual no podrá cambiarse en este proceso, aclarando que sólo participará en este proceso la planilla que tenga dictamen de procedencia.

QUINTA: Deberán registrarse las planillas para Delegados(as) y Subdelegados(as) por medio de su representante, quien en todo momento tendrá la responsabilidad de atender los requerimientos que considere pertinentes la Secretaría del Ayuntamiento; en el caso de la colonia, cuartel o barrio dónde haya Delegado Propietario no es necesario establecer la figura de Subdelegado, las planillas deberán estar integradas de la siguiente manera

SEXTA: Los(as) candidatos(as) de las planillas podrán realizar campañas a partir de la entrega del Dictamen de Procedencia expedido por la Secretaría del Ayuntamiento y deberán suspenderlas 24 horas antes del día de la elección, en las actividades de campaña deberán observarse los principios de civilidad y respeto mutuo.

SÉPTIMA: Los(as) candidatos(as) de la planilla a través de su representante tendrán la facultad de vigilar que el proceso de elección se lleve a cabo bajo los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, con una auténtica y real participación de los ciudadanos de la comunidad, el representante será únicamente quien podrá ingresar a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento para el registro de la planilla, este no podrá ser miembro de la misma.

OCTAVA: Los dictámenes de procedencia o improcedencia serán emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento el día 21 de marzo del año 2025 a partir de las 9:00 horas y hasta las 17:00 horas; mismos que se entregarán a los representantes de la planilla, quienes firmarán el acuse de recibido y se publicarán en los estrados del Palacio Municipal, ubicado en calle Constituyentes No. 1, Barrio Santo Domingo, Ciudad de Jocotitlán, México; para lo cual previamente se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

El dictamen de procedencia o de improcedencia de planillas será irrevocable.

NOVENA: Los(as) ciudadanos(as) interesados en formar parte de las Delegaciones y Subdelegaciones que contendrán a dichas elecciones deberán reunir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayores de 18 años;
- II. Ser vecino(a) de la Delegación o Subdelegación respectiva, con una residencia mínima de tres años a la fecha de la elección, lo cual se acreditará con la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Ser reconocido(a) con integridad entre sus vecinos, situación que será avalada con al menos treinta nombres, firmas y copias de la credencial de elector de vecinos del lugar de su localidad por planilla;
- IV. Los integrantes de la planilla deberán firmar un escrito bajo protesta de decir verdad, en la que acepten su candidatura y se comprometan al
- V. Respeto mutuo con sus contendientes en sus actividades de campaña y en el día de la elección; formato que se proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento.
- VI. No ser servidor público, de Gobierno, Federal, Estatal o Municipal (con mando de Dirección o Superior) salvo que sus horarios sean compatibles de acuerdo a lo determinado a las condiciones generales de trabajo o en las disposiciones relativas; y
- VII. No fungir como enlace, coordinador o promotor de una estructura de algún programa social de Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

La documentación con la que se acreditan los requisitos será la siguiente (original y copia):

1. Acta de nacimiento certificada no mayor a tres meses;
2. Credencial para votar vigente (INE);
3. CURP (Formato no mayor a un mes);
4. Constancia Domiciliaria (expedida por la Secretaría del Ayuntamiento);
5. Certificado de no antecedentes penales emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (tramite por internet);
6. Tres fotografías tamaño infantil (blanco/negro o a color);
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que acepta su candidatura y se comprometen al respeto mutuo con sus contendientes.

DÉCIMA: El proceso de Elección de Delegados(as) y Subdelegados(as) Municipales se efectuará en las Delegaciones o lugares de costumbre el día 30 de marzo del presente año, en caso de que sea voto directo iniciará a las 9:00 horas y concluirá una vez que emitan la votación quienes se encuentren presentes y en caso de que sea voto secreto iniciará a las 9:00 horas y culminará a las 12:00 horas, ajustándose al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia y lectura del Orden del día;
- II. Presentación del Representante del Ayuntamiento;
- III. Lectura de la convocatoria y/o dispensa en su caso;
- IV. Instalación de la Mesa Directiva que será integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, designados por la asamblea de entre los presentes. (Los integrantes de la mesa serán los responsables de vigilar que el proceso de la elección se realice siguiendo los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad y transparencia);
- V. Dar a conocer a la asamblea el color de las planillas registradas y los integrantes de las mismas;
- VI. La votación: Una vez realizada la instalación de la Mesa Directiva, procederá a la votación conforme a la forma en que decida la asamblea, sin exceder el horario establecido en la presente;
- VII. Escrutinio y cómputo;
- VIII. Lectura de resultados y firma del acta; y
- VIII. Clausura de la asamblea.

DÉCIMA PRIMERA: El día de la elección a que se refiere la presente convocatoria, podrán ejercer su derecho de voto todos los ciudadanos de la comunidad que presenten su credencial para votar vigente (INE) y que acrediten que pertenecen a dicha Delegación o Subdelegación.

No podrán votar las personas que estén bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas o enervantes, así como los que porten armas o esbozados del rostro.

DÉCIMA SEGUNDA: Los Delegados(as) y Subdelegados(as) que resulten electos en términos de la presente convocatoria, protestarán el cargo y recibirán sus respectivos nombramientos el 08 de abril del año 2025; entrando en funciones a más tardar el día 11 de abril, iniciando con la entrega-recepción de los bienes muebles e inmuebles y archivos de la Delegación.

DÉCIMA TERCERA: En caso de que no se presenten planillas, no existan las condiciones de seguridad o tranquilidad para llevar a cabo la elección, el Ayuntamiento mediante sesión de cabildo designará a uno o varios vecinos(as) de la delegación, que habrán de fungir como Delegados(as) y Subdelegados(as) Municipales.

Los Delegados(as) Municipales en funciones serán los responsables de la organización del evento en su comunidad, de la difusión de la convocatoria y dar cumplimiento de lo previsto en la presente.

TRANSITORIO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos aplicables.

DELEGADOS	PROPIETARIOS	SUPLENTES	SUBDELEGADOS	PROPIETARIOS	SUPLENTES	TOTAL DE AUTORIDADES AUXILIARES
ENGUINDO	2	2				4
EL PROGRESO	2	2				4
LA TENERIA	2	2				4
LA CRUZ				1	1	2
SAN JOAQUÍN	2	2				4
SANTA CLARA	2	2				4
GUADALUPE	2	4				4
LA VENTA	2	2				4
BUENAVISTA	2	2				4
SAN JACINTO	2	2				4
LOS JAVIERES	2	2				4
PASTEJE				1	1	2
CASA BLANCA	2	2				4
SANTIAGO YECHÉ	2	2				4
			BO. ENGASEMÉ	1	1	2
			BO. ENDAVATI	1	1	2
			BO. TULA	1	1	2
			BO. LA LUZ	1	1	2
LOS REYES	2	2				4
			BO. CENTRO	1	1	2
			BO. LA UNIÓN	1	1	2
			BO. LOS REYES	1	1	2
			BO. CANICUA	1	1	2
SAN FRANCISCO CHEJE	2	2				4
			BO. CENTRO	1	1	2
			BO. EL LLANO	1	1	2
			BO. PERA	1	1	2
			BO. LA MANZANA	1	1	2
			BO. CHARE	1	1	2
			BO. SHITANGOLA	1	1	2
			BO. SAN CARLOS	1	1	2
			BO. ENYAMI	1	1	2
SANTA MARIA ENDARE	2	2				4
SANTA MARIA CITENDÉJE	2	2				4
			COL. LOURDES	1	1	2
			COL. CENTRO	1	1	2
			COL. ALDAMA	1	1	2
SAN MIGUEL TENOCHTITLÁN	2	2				4
			COL. CENTRO	1	1	2
			COL. SATELITE	1	1	2
			COL. EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCIÓN	1	1	2
			COL. EMILIANO ZAPATA SEGUNDA SECCIÓN	1	1	2
			COL. LA PRESA	1	1	2
			COL. BENITO JUÁREZ PRIMERA SECCIÓN	1	1	2
			COL. BENITO JUÁREZ SEGUNDA SECCIÓN	1	1	2
			COL. DOLORES	1	1	2
			COL. SAN ANDRÉS	1	1	2

SAN JUAN COAJOMULCO	2	2				4
			BO. SANTA ROSA	1	1	2
			BO. SANTA CRUZ GRANDE	1	1	2
			BO. SANTA CRUZ CHICO	1	1	2
			BO. JUÁREZ	1	1	2
			BO. DOLORES	1	1	2
			BO. SOLEDAD	1	1	2
			BO. SAN JOSÉ	1	1	2
			BO. LA PERA	1	1	2
CONCEPCIÓN CARO						4
	2	2				
SANTIAGO CASANDEJE	2	2				4
			CUARTEL	1	1	2
			PRIMERO			
			CUARTEL SEGUNDO	1	1	2
			CUARTEL TERCERO	1	1	2
LA PROVIDENCIA	2	2				4
SAN JOSÉ BOQUI	2	2				4
HUEMETLA	2	2				4
MAVORO	2	2				4
			LA ERA	1	1	2
BOYECHA	2	2				4
TIACAQUE	2	2				4
EL LINDERO	2	2				4
LOMA DE ENDARE	2	2				4
MEJE	2	2				4
ZACUALPAN	2	2				4
SIFARI	2	2				4
LAS ANIMAS VILLEJE	2	2				4
QUO DE AGUA	2	2				4
SAN JOSÉ DE VILLEJE	2	2				4
LA MANGA	2	2				4
EJIDO DE LA PROVIDENCIA	2	2				4
LAS FUENTES YECHÉ	2	2				4
LA VENTA YECHÉ	2	2				4
15 DE AGOSTO	2	2				4
EL HUERTO	2	2				4
EL RUSO	2	2				4
CHIVORO	2	2				4
SAN MARCOS COAJOMULCO	2	2				4
COLONIA SAN JUAN COAJOMULCO	2	2				4
SAN DIMAS	2	2				4
LA SOLEDAD	2	2				4

ATENTAMENTE

LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO